

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día diecinueve de abril de dos mil cinco, siendo las 12 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Nuria Hernández Pérez
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Montserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Joaquín Estal Lizondo
D. Manuel Civera Gómez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Silvestre Borrás Azcona
D. Francisco Zarzoso Usina
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D. Juan Serrano Moreno
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D. José L. Martí González
D. Marcelino Gil Gandia
D. Jaime E. Goig Torres
D. Miguel A. Cortés Flor
EXCUSA SU INASISTENCIA:
D. Miguel García Benítez
D. Manuel Gallart de la Torre
NO ASISTE:
D^a M^a Dolores Contreras Matalí

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Pedro Saiz Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

ÚNICO: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO A LA CARTA DE VITORIA:

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con Responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de “Carta de Vitoria”.

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a la actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI:

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos

en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercerlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir

que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, manifiesta: “¿está encendido? Bien, buenos días a todos, y a todas, no que va a estas alturas y con esto. Bien, indiscutiblemente vamos a ser muy breves, por que estamos totalmente de acuerdo, con la carta de VITORIA y por lo tanto sería ilógico redundar de una manera, importante sobre el tema.

Yo si que me gustaría, referente a esta carta no se si viene a confirmar un poco, lo que a lo largo de tantos años, uno va adquiriendo el conocimiento suficiente, para entender que , posiblemente dada la escasez de medios económicos de los que, de los que dispone el Ayuntamiento, tal vez eso sea lo que haga que se vaya perdiendo muchas veces lo que es la ideología para convertirnos prácticamente en gestores de la miseria ¿no? pero ese punto de vista, yo creo que desde el Ayuntamiento somos incapaces indiscutiblemente basados en esa falta de recursos, de dar respuesta a temas importantes que están demandándolos la sociedad como es el tema de la vivienda, como es el tema del paro, como es el tema de una educación digna, una sanidad digna y lo que quiere decir que poco a poco lo que se nos va quedando para los gestores municipales es un poco el gestionar como decía hace un momento la miseria en el sentido de intentar dar respuesta aquellas necesidades más perentorias que tiene la sociedad como es el alumbrado, como es el mantenimiento de las calles, como es la limpieza de las calles, como es mantener los colegios con una dignidad adecuada y eso es lo que creo que al final es en lo que nos convertimos un poco los gestores y que eh al final siempre resulta que cuando llegan los presupuestos lo que nos estamos repartiendo o se están repartiendo por lo menos entre los que tienen la obligación de gestionar la miseria que supone pues el la un presupuesto, que en principio da la impresión de ser un presupuesto importante pero que lógicamente una vez quitado los gastos fijos, quedan cantidades totalmente irrisorias para repartir entre todos aquellos concejales que tienen el derecho y la obligación de gestionar. por lo tanto yo creo que, eh deberíamos de hacer mayor inca pie aunque este acuerdo de VITORIA así lo hace pero creo que debería de hacer mucho más inca pie en un tema fundamental que son como los recursos que tiene que trasladar la Administración tanto Central como Autonómica a los Ayuntamientos para que no sean los vecinos los que doblemente carguen de alguna manera con una doble imposición; una la que supone el IRPF que ya supone una carga importante de cara a los ciudadanos y dos la que les cargamos de alguna manera desde los

Ayuntamientos en base a esa falta de recursos sobre todo para atender necesidades que deberían de corresponder y corresponden a Administraciones Autonómicas y Administración Central por lo tanto estando de acuerdo en todo lo dicho en ese Acuerdo de VITORIA si que he querido un poco profundizar en un tema por que creo que es el tema fundamental como son los recursos económicos o lo que es lo mismo el traslado de recursos económicos desde las Administraciones Públicas tanto Central como Autonómicas a los Ayuntamientos para gestionar no solamente la miseria sino para gestionar con un mínimo de dignidad las necesidades que tienen nuestros ciudadanos.”

El portavoz del grupo BLOC Sr. Manuel Civera Gómez expone: “ Buenos días, compañeros y compañeras señora alcaldesa: Por nuestra parte también, recordar la carta de VITORIA y decir alguna cosa que pienso que es importante, que subyace en todo el planteamiento de la carta y es elevar a un nivel, al nivel que le corresponde a las Entidades Municipales, no cabe ninguna duda que en el contexto europeo los municipios en comparación con los municipios europeos en el caso español, los municipios estamos muy mal parados y tenemos un largo camino que recorrer, la Federación de Municipios y Provincias, tiene un gran trabajo por hacer, un gran trabajo, por que como bien se dice en la Carta todo y que yo pienso que se hubiera podido precisamente pero que en principio como a documento de consenso es muy importante que se haya llegado a este decálogo, pensamos que efectivamente en la estructura de Estado, Comunidades Autónomas, Municipios, al Municipio le corresponde más competencias, más financiación, por que la mayoría como ha dicho Miguel Angel, los municipios estamos aguantando y estamos haciéndonos cargo, estamos elevando el nivel de vida, de servicios, sobre todo de servicios, que no son imprescindible y que no están contemplados en principio como obligatorios para el financiamiento municipal, me estoy refiriendo obviamente, a toda la cuestión de educación, de servicios sociales, de educación, de cultura, etc. ¿no? ya no hablamos cuando estas competencias se trasladan a otras Comunidades que tienen necesidades especiales como la nuestra, en la que entre otras cuestiones tenemos la lengua, en la situación en la que tenemos, cuando es en principio el patrimonio cultural más importante de todos los pueblos del mundo, y del nuestro debería de serlo también, hay una palabra que se utiliza y estoy completamente de acuerdo en el sentido en que se utiliza que es el de la descentralización, yo sinceramente aunque el BLOC es un partido como todo el mundo sabe nacionalista y que pretende estructurar políticamente este país a partir de una estructura política propia, quiero decir sin otras connotaciones del Estado, yo pienso que la palabra descentralización tampoco sería la adecuada, pienso yo ¿no? por que estamos viendo que la estructuración del mundo al menos es una apreciación personal que veo yo, o sea, aquí lo que estamos aguantando, es aquello de que de cada, como era eso de el palo y las velas ¿eh?, pues lo que está claro es que nosotros tenemos, los municipios han de tener unas competencias que de ninguna manera puede tener la Comunidad Autónoma y que de ninguna manera puede tener el Estado aunque quiera, ¿me explico lo que quiere decir? la responsabilidad del municipio son estrictamente municipales, nosotros somos los que recibimos las bofetadas directamente de las bofetadas y también los abrazos evidentemente en determinados momentos de la ciudadanía directamente, muchas veces recibimos más las bofetadas por evidentemente por una falta de conciencia política o por la manipulación política de otros Grupos, lo digo por que alguno esta haciendo así ¿no? pues sí, efectivamente, pero lo que quería decir efectivamente es que la descentralización no sería la palabra exactamente la descentralización sino, que tenemos competencias que cada uno, tiene las propias, y en

una organización del mundo, en el que todo el mundo tiene que intentar tirar adelante en las responsabilidades que les son propias, en ese concepto el municipio no puede eludir una responsabilidad que evidentemente hoy, por hoy y en las leyes que tenemos no están atendidas.

Esto es lo que quería decir, para mostrar nuestro apoyo y eh hay un punto que debería de extenderme pero no me gustaría por otras cuestiones, que sería el punto de un Estatuto, un Estatuto, un Estatuto de los cargos electos locales, este es un punto importantísimo y también me gustaría decir y aprovechar la ocasión para dejar constancia de que muchas veces, muchas veces ese Estatuto de ese, ese, Estatuto de cargos electos, esa carencia de respecto a la responsabilidad de los políticos la culpa la tienen los mismos políticos, muchos de nosotros tenemos la culpa a al respecto a la autoridad y a la responsabilidad que nos, que nos lleva emparejada el hecho político este.

Yo pienso que muchas personas deberían de aplicárselo y si la responsabilidad comienza por nosotros yo pienso que el Estado también tendrá que llegar a asumir. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo SP, SR. GOIG dice: “Muy buenos días a todos y todas, nosotros vamos a ser extremadamente breves, es decir, estamos totalmente de acuerdo con el contenido del pacto que estamos a punto de ratificar, y por lo tanto daré, daré el apoyo total y absoluto, gracias.”

El Portavoz del Grupo EU, SR MARTÍN señala: “Buenos días a todos y todas. Bien, en IU y IU País Valencià estamos convencidos de que las ciudades son un espacio privilegiado para la solución de los problemas cotidianos de la ciudadanía, son el lugar de encuentro de culturas, etnias e intereses diversos el banco de pruebas de la efectiva igualdad entre los ciudadanos y ciudadanas y el escenario prioritario para profundizar en los valores de convivencia de libertad, de tolerancia, respeto y de ejercicio de una participación plural de los ciudadanos en la vida pública. Estamos igualmente convencidos de que la cohesión social, precisa de una intervención pública protagonizada por las ciudades y sus instituciones que son los Ayuntamientos un protagonismo, que exige que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas reconozcan el papel político e institucional, que las Entidades Locales han jugado en estos más de veinticinco años de Ayuntamientos democráticos y en este punto digo más, por que sería también yo creo que de justicia, reconocer el papel y el valor de los Ayuntamientos democráticos de la segunda república.

Es imprescindible dotar de los recursos y las competencias necesarias a los Ayuntamientos para abordar los nuevos retos de la sociedad actual. Es imprescindible la segunda descentralización hacia los Ayuntamientos y además es urgente.

Las Entidades Locales no pueden soportar durante más tiempo la situación actual que une a una muy deficiente financiación de las Corporaciones Locales una, una gran indefinición de las competencias, una realidad en la que los Ayuntamientos como Administración más cercana a los ciudadanos han asumido por la vida de los hechos, la falta de cumplimiento de las obligaciones competenciales de otras Administraciones.

En los últimos años la situación se ha agravado considerablemente como medidas como la modificación del IAE, sin la compensación adecuada llevada a cabo por el anterior gobierno o con la práctica habitual de atribuir competencias a través de leyes sectoriales, a los Ayuntamientos sin aportar financiación alguna a las mismas, con este panorama es muy difícil abordar los grandes retos de futuros de la sociedad actual, que expresa sus necesidades y que exige soluciones de cercanía, por que creemos que

los servicios se deben prestar por la Administración que más eficazmente pueda dar satisfacción a las inquietudes ciudadanas, por que creemos que los servicios públicos de calidad son una garantía de cohesión social e igualdad oportunidades, por que pensamos que la participación ciudadana enriquece la democracia y contribuye activamente a la búsqueda de soluciones. Defendemos Ayuntamientos con financiación suficiente, claridad competencial y autonomía política y por lo tanto exigimos, en la actualidad alrededor del 30% del gasto que realiza las Corporaciones Locales corresponde a competencias de otras Administraciones, para cuya prestación no se aporta financiación alguna ello constituye la deuda histórica con las Corporaciones Locales, que debe ser compensada adecuadamente por el Estado mediante correspondientes asignación de recursos. La reforma del IAE ha favorecido una pérdida de recursos por este concepto para los Ayuntamientos, que debe ser compensada adecuadamente por el Estado Central, contemplando la situación previa y los escenarios de futuro, es imprescindible que esta compensación se produzca en el presente ejercicio presupuestario. Exigimos la aplicación del principio de subsidiariedad y de la Carta Europea de Autonomía Local a la hora de definir el marco competencial adecuado entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, los Ayuntamientos deben asumir aquellas competencias que por cercanía y capacidad de gestión puedan prestar mejor que cualquier otra administración.

Para asumir el marco competencial es imprescindible una modificación del modelo de financiación local que suponga un incremento, un incremento considerable de la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado. Igualmente exigimos el cumplimiento del artículo 142 de la CE, que prevee la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales y su participación en los tributos de las Comunidades Autónomas y del Estado. Defendemos un modelo descentralizado de Estado en el que tanto el Estado Central, como las Comunidades Autónomas deben asumir el reto de la descentralización hacia los Ayuntamientos, descentralización que debería permitir alcanzar a los Ayuntamientos el 33% del gasto público total del Estado Español frente al 13% actual.

Exigimos el reconocimiento de la Autonomía política de los Ayuntamientos que garantice su plena capacidad de decisión en los asuntos de su competencia sin más sujeción que el respeto a las leyes y a los ciudadanos a los que representan.

Exigimos la participación activa de los Ayuntamientos en los foros en los que se discuta de políticas territoriales. Consideramos imprescindible que se lleve a efecto las modificaciones legales precisas a fin de garantizar sin cortas pisas el acceso a los Ayuntamientos al Tribunal Constitucional en defensa de su autonomía y su marco competencial.

Exigimos que se adopten las medidas legales necesarias que permitan dignificar el trabajo de los cargos públicos locales, sus derechos y medios así como la regulación de las asignaciones a Grupos municipales, en idénticas condiciones a la de otros Grupos Institucionales. Consideramos imprescindible modificar las limitaciones de funcionamiento interno de los Ayuntamientos dotándolas de agilidad y eficacia y primando la participación ciudadana como una seña de identidad de la vida pública local, todo ello con el único fin de servir mejor a los ciudadanos y ciudadanas a través de sus necesidades Ayuntamientos que dispongan de capacidad política y financiera para abordar los nuevos retos sociales, para conseguir ciudades solidarias abiertas, críticas, tolerantes, que cubran las necesidades inmediatas de los vecinos y vecinas y que aspiren a la cohesión social a la sostenibilidad ambiental como garantías de futuro y todo ello con la plena participación ciudadana en la vida local. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo PSOE, SR. CHOVER dice: “ Buenos días, el año pasado, celebrando los veinticinco años de los Ayuntamientos democráticos, en la ciudad de Vitoria, se realizaron toda una serie de actos en la que se puso de relieve la gran aportación de los poderes locales, al progreso y desarrollo de nuestro país en esta etapa democrática. En estas jornadas se aprobó la que se ha denominado Carta de VITORIA, en la que se contiene todas las reivindicaciones y demandas que desde el municipalismo español se vienen haciendo desde hace bastantes años, en orden a garantizar a los Ayuntamientos y demás gobiernos locales, el papel que la Constitución les otorga tanto desde el punto de vista institucional como el que hace referencia a sus competencias y recursos.

Son dos pues a nuestro modo de ver los aspectos destacables de esta Carta de VITORIA; uno el que los gobiernos locales somos Estado que formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, que tenemos nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización, y segundo que a lo largo de estos veinticinco años hemos asumido con responsabilidad funciones y competencias que han dado respuestas a demandas de nuestros vecinos, y durante este periodo se ha incorporado progresivamente la prestación de servicios con el consiguiente gasto de recursos propios. Este ejercicio continuado de las competencias denominadas impropias, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones y habría un tercer aspecto en el que la Carta de VITORIA recoge el decálogo del municipalismo del siglo XXI, en el que se marca el horizonte de los próximos años, en torno a las actuaciones de los municipios. Así pues el municipalismo con esta Carta, queremos que apuesta por un sistema competencial fuerte basado en la autonomía y la proximidad. La Carta Europea de Autonomía Local señala o entiende por Autonomía Local al derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes. Igualmente señala esta Carta Europea que las competencias encomendadas a las Entidades Locales deben ser normalmente plenas y completas, no pueden ser puestas en tela de juicio, ni limitadas por otra autoridad central o regional más que dentro del ámbito de la ley. Ambos artículos configuran una visión de la Autonomía Local alejada de la manera tradicional en la que debe desarrollándose, por tanto entendemos que el municipio no tiene derecho frente al Estado las Comunidades Autónomas sino competencias compartidas con el Estado y las Comunidades Autónomas. En este momento el municipio es el tercer pilar sobre el que se asienta la articulación territorial del Estado, esta posición constitucional solo es viable si los municipios además del derecho a intervenir en todos los asuntos que afecten a la Comunidad Local, cuentan con un ámbito competencial propio, la lista de competencias es pues imprescindible para actuar ante eventuales conflictos entre conflictos de competencias, entre los Municipios y Comunidades Autónomas o entre los Municipios y el Estado. El contenido competencial ha sido y sigue siendo la gran asignatura pendiente en el desarrollo jurisprudencia y legislativo, del que ha sido objeto el principio de Autonomía Local. El caso es que el principio de Autonomía Local se ha desarrollado centrado, casi exclusivamente en la definición de la posición de los Municipios en relación con las demás Administraciones Públicas, limitando la actividad local a las facultades de control de las otras Administraciones.

Hay que abordar por tanto la tarea de completar el principio de Autonomía Local que se ha desarrollado, dotando del correspondiente contenido competencial pero además del principio de Autonomía Local y su contenido competencial, debe

incorporarse el principio de suficiencia financiera, por lo que se refiere a la autonomía financiera, los datos obtenidos por la Federación Española de Municipios, refiere al gasto público en España, ponen de manifiesto que del total del gasto el 49% lo efectúa la Administración del Estado, un 35,2% lo realizan las Comunidades Autónomas y tan sólo un 15,3% es efectuado por la Administración Local. Este bajo porcentaje de gasto gestionado por las Entidades Locales Españolas, se debe a que el principio de proximidad del ejercicio de competencias públicas no se aplica de forma efectiva en España. Además los recursos financieros con los que cuenta los Municipios son inferiores a las competencias que ejercen de forma efectiva aunque a veces no cuenten con un título que les habilite para ejercerlas. Las Haciendas Locales, no disponen de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye y que con más frecuencia de la deseable, la efectiva participación de los tributos de las Comunidades Autónomas no existe o ha sido sustituida, esto es importante, por subvenciones graciabiles en su concesión condicionadas en su destino y que no garantizan la continuidad y la regularidad de la prestación de los servicios públicos que se subvencionan. Lo que incide de forma negativa en la suficiencia financiera de las Entidades Locales y en su potestad de su planificación. La suficiencia financiera de las Entidades Locales enmarca las posibilidades reales de la Autonomía Local, sin medios económicos suficientes el principio de Autonomía Local no pasa de ser una mera declaración formal, y que la sustitución de la perceptiva participación en los tributos del Estado, y en los de las Comunidades Autónomas por subvenciones u obras, servicios o actividades municipales, supone una clara intromisión de dichos niveles de gobierno sobre los gobiernos locales, privándoles de su potestad decisoria fundamental sin la que no cabe hablar de Autonomía Local.

Por tanto, estos dos aspectos, el de principio de Autonomía Local y el del principio de suficiencia financiera son básicos y en de resolverse necesariamente para dar paso y dar lugar a un nuevo municipalismo que es absolutamente clave en la resolución de las peticiones y de las demandas que hace la ciudadanía. Muchas gracias.

El Portavoz del Grupo PP, SR. CASTELLÓ indica: “Muchas gracias señora alcaldesa, en primer lugar decir, que la situación actual tampoco es que sea un caos ni una catástrofe, por que a la vista de las intervenciones parece que esto sea, no se, una adebacle en la situación actual de los Ayuntamientos pero como decía un profesor mío, es claramente perfectible. Eh y queremos relativizar la importancia de este acuerdo, aún teniéndola y mucha, lo cierto es que no deja de ser, una proclama, un decálogo o una mera declaración de intenciones de la que estaremos sumamente atentos, haber cual es su desarrollo, haber cual es su negociación y haber finalmente cual es su plasmación que es lo que realmente interesa, como quedamos después de todo esto. Nosotros estamos de acuerdo que para el buen funcionamiento de un municipio existen demasiadas tutelas y excesivas dependencias de otras administraciones que en ningún caso podemos convenir en que se le priva de potestades al Ayuntamiento puesto que ya vienen establecidas en la ley, pero si que en buena medida limitan la personalidad que cada Ayuntamiento puede plasmar en su gobierno durante una legislatura.

Yo creo que la mejor idea que se puede sacar que como institución autónoma y libre de demasiadas tutelas y dependencias de otras Administraciones que en ningún caso podemos convenir en que se le priva de potestades al Ayuntamiento, puesto que ellas vienen establecidas en la Ley pero si que en buena medida limitan la personalidad que cada Ayuntamiento puede plasmar en su gobierno durante una legislatura, yo creo que la mejor idea que se puede sacar, es que como institución autónoma y libre de

demasiadas tutelas y dependencias debemos de lograr esa autonomía fundamentalmente en todo lo que se ha hecho alusión por los otros grupos en la financiación y en también la institucional para poder tener una coordinación y un trato con otras Administraciones más de tu a tu.

Estoy en desacuerdo, estamos en desacuerdo en que o es una visión un poco personal en que los Ayuntamientos se han la Administración más próxima a los ciudadanos, es una frase absolutamente manida pero que no me negaran ustedes que por ejemplo los servicios que se prestan desde otras Administraciones o desde la Generalidad Valenciana, en materia de sanidad por ejemplo o en materia de educación no son infinitamente más próximas y más cotidianas a los ciudadanos que a los que preste el Ayuntamiento, la relación con los ciudadanos es mucho más cuantitativamente mucho más importante que la que tienen con la Administración Local, lo que no quita, como decía Manolo, que por un lado nos llevemos por una parte todas las bofetadas y por otro lado también seamos, y en eso si que estaría absolutamente de acuerdo quienes de verdad conocemos la situación real y las necesidades reales de los ciudadanos ahí si que estoy en absoluto de acuerdo.

Por lo tanto está claro que hay cuestiones que para que los gobiernos locales sean mucho más ejecutivos sean muchos más pragmáticos, y atiendan de verdad a esas necesidades reales que conocen mejor que nadie hace falta un mayor grado de autonomía local, o llámenlo como quieran, de forma que, desde las instituciones locales se plasmen aquellos acuerdos que tiendan directamente a resolver los problemas de los ciudadanos que es a lo que debe de ocuparse un Ayuntamiento, hay cuestiones muy importantes que no pueden quedar de lado, en este, en esta negociación que se lleva a cabo hasta que se plasme a través de la normativa correspondiente, en los ayuntamientos no debemos olvidarnos del tema del trasfugismo, que de una vez por todas debe de ser regulado legalmente, y dejar la situación clara para posteriores legislaturas y una cuestión que también se nos antoja fundamental y es que, la división entre el poder ejecutivo en el Ayuntamiento y el resto de funciones que se ejercen desde el control a la fiscalización de la oposición o incluso la facultad de proposición por parte de los grupos políticos, tienen que estar bajo nuestro punto de vista absolutamente deslindados de la misma forma que a un gobierno en el Estado se le, aunque tenga minoría, dentro del conjunto de los grupos de las formaciones políticas se le permite que gobierne durante cuatro años, a pesar de que tenga minoría, creo que ese, esa idea es perfectamente extrapolable a los Ayuntamientos, para que un gobierno durante cuatro años, una legislatura haga y todas las cuestiones y lleve adelante todas las cuestiones que quiera independientemente de lo que la oposición plantee sobre uno u otro tema en cualquier caso, dar la bienvenida, como dirían desde Comisiones Obreras y de Izquierda Unida saludar la propuesta y esperar a que todo esto se plasme en alguna normativa que mejore la actual situación, que en cualquier caso tampoco es para tirarse de los pelos, pero si es mejorable, gracias.”

Durante el debate, la Sra. Solaz abandona momentáneamente la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP, SP y SCP, y 1 abstención de la Sra. Solaz (en virtud de lo previsto en el art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 12 horas y 50 minutos; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA.